

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA

"FONDO SEMILLA"

Convocatoria PNUD

para proyectos con Impacto

BASES Y CONDICIONES

## I. DEFINICIONES

A los fines de la Convocatoria, los términos definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente punto y en el cuerpo de las presentes Bases y Condiciones y sus Anexos. Los términos en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera:

“Acta de Adhesión”: se refiere al documento, cuyo modelo integra el presente como Anexo V, a suscribir por el Emprendedor, remitida a la Unidad Ejecutora a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) y en la instancia prevista bajo el Artículo III.1 (i).

“Acta de Selección de Proyectos”: se refiere al documento elaborado por el Jurado de Selección en donde consta la nómina de los proyectos ganadores y sus respectivos suplentes, que resulten de la instancia de Evaluación Final.

“Autoridad de Aplicación”: se refiere a la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, conforme surge del Artículo 63 de la Ley N° 27.349.

“Bases y Condiciones”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo II.2 de las presentes bases y condiciones.

“Carta de Recomendación”: se refiere al documento emitido por alguna de las Instituciones habilitadas por el Programa a tal efecto y que brindan respaldo sobre las condiciones generales del proyecto. Podrán presentarse Cartas de Recomendación emitidas por: Aceleradoras, Universidades, Institutos Terciarios, Organizaciones Gubernamentales, Fondos de Capital Emprendedor, Institutos o Centros de Investigación y Organismos Descentralizados del Estado.

“Comité Directivo”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo 19 de la Ley N° 27.349.

“Consejo Asesor”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo II.1 de las presentes bases y condiciones.

“Convocatoria”: se refiere a las convocatorias realizadas en el marco del Programa Fondo Semilla por parte de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa.

“Decreto”: se refiere al Decreto N° 711 de fecha 8 de septiembre de 2017, reglamentario de la Ley N° 27.349.

“Dirección”: se refiere a la Dirección Nacional de Capital Emprendedor, dependiente de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

“DNA2”: se refiere a la plataforma de acceso virtual para realizar la ejecución de las distintas etapas del Programa.

“Emprendedor”: se refiere a aquellas personas humanas o jurídicas que pretendan dar inicio a un proyecto o potenciar uno ya existente con grado de desarrollo incipiente, en los términos del Artículo 63 de la Ley N° 27.349.

“Evaluadores Externos”: se refiere a aquellos evaluadores ajenos a la Autoridad de Aplicación referentes en materia de emprendedorismo, cuya función será la de evaluar y calificar Proyectos.

“FONDCE”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo 14° de la Ley N° 27.349.

“Jurado”: se refiere a los especialistas que se reunirán para llevar a cabo la última instancia de evaluación de la presente convocatoria. El mismo estará conformado por CINCO (5) miembros representando a las siguientes dependencias : UN (1) miembro representante de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, UN (1) representante del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), UN (1) representante de la Fundación Universidad de San Andrés, UN (1) representante de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y UN (1) representante de Embarca Aceleradora de Startups S.A.S., cuya selección es ad referendum de la decisión del Comité Directivo del FONDCE. Los miembros del Jurado ejercerán sus funciones en carácter ad honorem.

“Ley de Emprendedores”: se refiere a la Ley N° 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor.

“Mentoreo y Capacitación”: se refiere a los cursos e instrucción que se brindarán como premio por parte de la Fundación Universidad de San Andrés a los proyectos que resulten seleccionados en la presente convocatoria.

“Préstamo de Honor”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo IV de las presentes bases y condiciones.

“Programa”: se refiere al Programa denominado Fondo Semilla creado por el Artículo 63 de la Ley de Emprendedores.

“Proyecto”: se refiere a aquellos proyectos presentados por los Emprendedores, cuyo objeto sea producir bienes o servicios que contengan un componente innovador y/o generen impacto social a nivel regional, nacional y/o global, que requieran asistencia técnica y financiamiento para su puesta en marcha o desarrollo.

“Proyecto Preseleccionado”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo III.1 (iii) de las presentes bases y condiciones

“Proyectos Seleccionados”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo III.1 (iii) de las presentes bases y condiciones.

“Proyectos Suplentes”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo III.1 (iii) de las presentes bases y condiciones.

“Rendición de Cuentas”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo IV.3 (i) de las presentes bases y condiciones.

“TAD”: se refiere a la plataforma de trámites a distancia ([www.tramitesadistancia.gob.ar](http://www.tramitesadistancia.gob.ar)), aprobada por el Decreto N° 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016 y la Resolución N° 12 de fecha 15 de julio de 2016 del ex Ministerio de Modernización, como vehículo de interacción con la Administración Pública Nacional, por medio de la cual se podrá gestionar el requerimiento en forma remota, con la misma validez y eficacia que su presentación en soporte papel.

“Unidad de Evaluación”: se refiere a la unidad de evaluación conformada por DOS (2) Evaluadores Externos y UN (1) miembro de la Unidad Ejecutora cuya función será la de evaluar y calificar los Proyectos presentados por los Emprendedores.

“Unidad Ejecutora”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo II.2 de las presentes bases y condiciones.

## **II. CONVOCATORIA.**

### **II.1. Preliminar**

La Convocatoria se realiza en el marco del Programa “Fondo Semilla” creado en la órbita de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa por el Artículo 63 de la Ley de Emprendedores.

El citado Programa tiene por objeto capacitar y financiar a aquellos emprendedores, personas jurídicas o humanas (argentinos o extranjeros con residencia permanente, mayores de 18 años de edad) que pretendan dar inicio a un proyecto o potenciar uno ya existente con grado de desarrollo incipiente. A esos efectos, y de acuerdo con la norma citada, el Programa otorgará asistencia técnica y financiera a los Emprendedores.

La Ley de Emprendedores prevé, además, que la asistencia financiera podrá consistir en créditos blandos, Aportes No Reembolsables (ANR) y/u otros instrumentos de financiamiento a determinar por la citada autoridad.

La Convocatoria se realiza en el marco del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE), conforme lo establecido en el citado Artículo 63 de la Ley de Emprendedores.

Tal como lo dispone la norma antes mencionada, el Comité Directivo del FONDCE designará un Consejo Asesor cuya función principal es la de asistir a la misma en la fijación de los criterios de distribución de los fondos, el cual estará compuesto por expertos y referentes nacionales del sector emprendedor, con especial consideración de las economías regionales, el desarrollo local y la innovación social.

Por último, la normativa aplicable al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE) prevé como instrumento de aplicación de los recursos del mismo, la posibilidad de otorgar

asistencia financiera a emprendedores en el marco del Programa “Fondo Semilla”, en las convocatorias que realice la Autoridad de Aplicación de dicho programa (Artículo 17, inciso d) de la Ley de Emprendedores).

## **II.2 Objetivos de la Convocatoria**

La Convocatoria tiene como objetivo brindar un mentoreo y capacitación técnica y asistir financieramente a aquellos Emprendedores que deseen dar inicio a un proyecto o potenciar uno ya existente y cuyo proyecto resulte seleccionado como finalista en la presente, además de enmarcarse dentro de la definición de “Proyecto” que forma parte de las presentes bases y condiciones, las cuales deberán ser leídas e interpretadas conjuntamente con la Ley de Emprendedores, el Decreto Reglamentario N° 711/17 y su modificatorio (el “Decreto”), la Resolución N° 442/17 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y la Resolución N° 416/17 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa (SEPYME).

Asimismo, se pretende contribuir con la generación de empleo en la REPÚBLICA ARGENTINA, como así también en el posicionamiento del país como uno de los polos líderes en innovación y desarrollo Emprendedor de América Latina y del mundo entero.

La evaluación y selección de los Emprendedores se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo III de las presentes Bases y Condiciones, contando con la intervención de: (i) la Autoridad de Aplicación designada por la Ley de Emprendedores (la “Autoridad de Aplicación”); (ii) la Dirección Nacional de Capital Emprendedor, en virtud de las facultades delegadas por ésta última a través de la Resolución N° 416/17 de la SEPYME (la “Unidad Ejecutora”), (iii) el Comité Directivo (conforme se define más abajo), (iv) la Unidad de Evaluación; y (v) el Jurado.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 19 de la Ley de Emprendedores, la dirección del FONDCE estará a cargo de un Comité Directivo, que contará con las funciones que le fueran asignadas por el Artículo 27 del Decreto, en particular la instrumentación de las acciones necesarias para ejecutar los beneficios, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

Los Emprendedores cuyos Proyectos resulten seleccionados como ganadores bajo la presente Convocatoria (los “Proyectos Seleccionados”) gozarán de los beneficios previstos en el Artículo II.5 de las presentes Bases y Condiciones.

## **II.3 Categorización de los Proyectos**

A los efectos de la presente Convocatoria, los Emprendedores que pretendan participar deberán presentar sus proyectos, los cuales además de cumplir con la definición de “Proyecto” que forma parte de las presentes bases y condiciones, deberán acreditar que su modelo de negocio posee un componente innovador; que utilice la tecnología y/o ciencia como medio disruptivo para desarrollar su negocio,

generando de este modo un grado de diferenciación claro respecto a la competencia o alternativas actuales en su mercado; con alto y rápido potencial de escalamiento; que cuenten con un equipo multidisciplinario que reúna las competencias técnicas y comerciales para llevar a cabo de manera exitosa su emprendimiento; que busquen la mejora de una buena idea existente, o porque interviene en nichos de oportunidades no cubiertos, generando impacto regional, nacional y/o global; que posean un componente innovador en alguna de estas dimensiones:

- Nuevo producto en el mercado;
- Mejora significativa a un producto o servicio ya existente;
- Nuevo proceso productivo;
- Mejora significativa a un proceso existente;
- Realice cambios significativos en la organización del proceso productivo;
- Realice cambios significativos en otros aspectos relativos a la organización de la empresa;
- Desarrolle tecnologías, procesos o procedimientos que no pueden ser usados por otras empresas;
- Desarrolle tecnologías, procesos o procedimientos que pueden ser usados por otras empresas.

Asimismo, deberán acreditar que sean sostenibles/sustentables o de triple impacto positivo (es decir que conlleve crecimiento económico, inclusión social y protección ambiental) en UNO (1) o más de los siguientes sectores:

- (i) **Gestión Ambiental Urbana:** Proyectos que promuevan una mejora en las condiciones ambientales, favoreciendo el desarrollo local, regional o nacional y la calidad de vida de sus habitantes. Asimismo, comprende proyectos que ofrezcan soluciones a la problemática de los residuos, desde su generación hasta su disposición final. A su vez se tendrán cuenta proyectos de transporte y movilidad sustentable.
- (ii) **Innovación para el Desarrollo Sustentable:** contempla Proyectos que incorporen diseño, tecnologías disruptivas e innovación (inteligencia artificial, internet de las cosas, robótica, impresión 3d, biotecnología o nanotecnología) con el fin de resolver desafíos socio-ambientales.
- (iii) **Energías Renovables:** Proyectos que promuevan el uso de energías alternativas reguladas.
- (iv) **Acceso al Agua:** Proyectos que se focalicen en apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.
- (v) **Movilidad Sustentable:** Proyectos que planteen el diseño y desarrollo de estrategias y servicios que mejoren el ordenamiento vial.
- (vi) **Salud:** Proyectos destinados a generar mejoras en el área de la salud, tanto en lo concerniente al acceso a servicios, creación de nuevos dispositivos destinados a resolver la problemática sanitaria y mejorar los canales de atención, difusión, información y prevención.

(vii) **Inclusión Socioeconómica:** Proyectos dirigidos a facilitar la inclusión de sectores en situación de vulnerabilidad social a la órbita del mercado o a fortalecer el desarrollo de emprendimientos productivos de subsistencia.

(viii) **Inclusión Financiera:** Proyectos que faciliten el acceso de nueva población a diversos productos y servicios financieros de calidad permitiendo a sus usuarios la posibilidad de incrementar su ingreso.

(ix) **Educación:** Proyectos destinados a promover mejoras en el acceso de los servicios educativos y en las técnicas de enseñanza y aprendizaje, promoción y difusión de la información.

(x) **Hábitat Social:** Proyectos orientados a la mejora del hábitat, orientados a promover el desarrollo de mejoras en la calidad de vida, tanto en la esfera doméstica como también en los espacios públicos y comunitarios.

Para el caso de los proyectos existentes, los Emprendedores deberán contar al momento de la presentación de su Proyecto, con una antigüedad no mayor a VEINTICUATRO (24), computados a partir de la inscripción de la actividad económica, correspondiente al proyecto presentado, ante la AFIP.

Los Proyectos Seleccionados serán determinados en función del puntaje obtenido por cada uno de ellos de acuerdo a la orden de mérito correspondiente, la selección del Jurado de acuerdo lo establece el Artículo III.1 (iii) y del presupuesto disponible en el FONDCE con asignación al Programa, el que se asignará conforme orden de presentación en tiempo y forma y hasta agotar el cupo de fondos disponibles.

La sola presentación a la Convocatoria implica la aceptación por cada Emprendedor de todos los términos y condiciones de la misma, incluyendo sin limitación aquellos dispuestos en los modelos de documentos que obran como Anexos, que forman parte de la presente.

## **II.4 Exclusiones**

No podrán aplicar a la Convocatoria aquellos Emprendedores que al momento de la presentación del Proyecto:

(i) Se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias y/o de la seguridad social, cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) o de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).

(ii) Inhabilitados o fallidos para ejercer el comercio.

(iii) Hubieren sido condenados bajo un proceso judicial en el marco de la comisión de un delito contra la Administración Pública.

(iv) Sean funcionarios del Estado Nacional.

(v) Sean beneficiarios de cualquier programa de la Autoridad de Aplicación y que hubieran incurrido en un incumplimiento bajo los mismos y este no haya sido subsanado.

(vi) Hayan sido beneficiarios en ediciones anteriores del Programa o de las distintas Convocatorias denominadas “Capital Semilla” o Programas de financiamiento del Ministerio.

## **II.5 Beneficios de la Convocatoria**

Los Emprendedores titulares de Proyectos Seleccionados tendrán derecho a (i) la asistencia financiera por parte de la Autoridad de Aplicación a través del otorgamiento de un Préstamo de Honor mediante el desembolso por parte del FONDCE de los recursos destinados a la implementación de los beneficios dispuestos en las presentes Bases y Condiciones, sujeto a disponibilidad presupuestaria; (ii) acceder al sello distintivo de “Emprendimiento Sustentable” otorgado por la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Presidencia de la Nación, destacando la calidad del emprendimiento y el vínculo con el desarrollo sustentable (siempre que el impacto ambiental y social positivo esté explícitamente demostrado); (iii) acceder al Premio de Mentoreo y Capacitación sobre Emprendimientos y Sustentabilidad, dictada por la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, enunciada en el punto anterior; (iv) acceder al Premio de Mentoreo y Capacitación brindada por La Fundación Universidad de San Andrés, a través de su “Centro de Entrepreneurship”.

### **II.5.1 Préstamo de Honor**

Consistirá en el otorgamiento al Emprendedor titular de un Proyecto Seleccionado de un Préstamo de Honor por parte de la Autoridad de Aplicación, a través del FONDCE, conforme los términos descritos en las presentes Bases y Condiciones.

Los fondos serán acreditados en la cuenta de titularidad del Emprendedor titular del Proyecto, la cual deberá ser consignada en el expediente electrónico conforme surge del Artículo III.1 (iv), pudiendo la Autoridad de Aplicación optar por acreditar los fondos en una cuenta abierta por ésta al efecto, en el Banco de la Nación Argentina.

### **II.5.2 Premio de Mentoreo y Capacitación**

La Capacitación Técnica estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Presidencia de la Nación, la cual ofrecerá una capacitación presencial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y virtual para los emprendimientos que no puedan asistir a la misma, de CUATRO (4) horas de duración cuyo contenido será sobre los siguientes ejes temáticos: a) introducción a la temática de desarrollo sustentable y cambio climático, b) caracterización de los emprendimientos con

impacto ambiental y social, c) nuevas economías, d) métricas e indicadores específicos para emprendimientos sustentables e inversiones de impacto.

Asimismo, la Fundación Universidad de San Andrés ofrecerá mentoreo y capacitación, a través de su “Centro de Entrepreneurship” (es decir, a través de su centro de emprendedores), en su “Start Up School” (es decir, en su programa destinado al fortalecimiento de proyectos). Los finalistas podrán presentar hasta DOS (2) personas, máximo, por equipo. La “Start Up School” comprende seminarios enfocados en temas claves para la gestación y fortalecimiento de nuevas empresas (start up) con una duración aproximada de VEINTICINCO (25) horas de capacitación.

### **III ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

#### **III.1 Instancias y Requisitos**

##### **(i) Admisión.**

Para poder presentar una Solicitud de Inscripción, los Emprendedores que quieran participar de la Convocatoria deberán acceder al link (<https://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login>) donde generarán un usuario que les permita ingresar a la plataforma DNA2. Los emprendedores no podrán presentar más de UN (1) proyecto en simultáneo.

Allí, deberán completar los formularios de Solicitud de Inscripción y Plan de Negocios que como Anexos I y II respectivamente, forman parte de las presentes Bases y Condiciones. Dicho plan comprenderá los objetivos del Proyecto, el plan de inversiones donde se preverá el monto solicitado, la aplicación del Préstamo de Honor, y las estrategias para la prosecución de los objetivos señalados en el mismo. Asimismo, deberá acompañar los mencionados formularios por un video presentación del proyecto (el “Video”) el cual no podrá exceder los TRES (3) minutos de duración.

Previamente, y antes de poder enviar los formularios y el Video a la Unidad Ejecutora, los Emprendedores deberán ingresar en la plataforma Tramitación a Distancia (TAD), previa adhesión a dicho servicio siguiendo las indicaciones previstas en el tutorial que se encuentra en el sitio web del Ministerio de Producción y Trabajo ([www.produccion.gob.ar](http://www.produccion.gob.ar)) y confeccionar un expediente de “Aplicación a Fondo Semilla” con la documentación que aquí se detalla:

Emprendedor Persona Humana:

- a. Documento Nacional de Identidad del emprendedor titular.
- b. Acta de Adhesión de Emprendedores.

- c. Carta de Recomendación de alguna de las Instituciones habilitadas por el Programa.

Emprendedor Persona Jurídica:

- a. Acta de Adhesión suscripta por el representante legal y/o persona con facultades suficientes para obligar a la persona jurídica que representa.
- b. Estatuto o Contrato Social y su inscripción en el Registro Público correspondiente de su Jurisdicción.
- c. Acta de Designación de Autoridades vigente, con excepción de las Sociedades Simples.
- d. Copia del DNI de los socios fundadores.
- e. Copia de la primera factura emitida (si tuviera).
- f. Carta de Recomendación de alguna de las Instituciones habilitadas por el Programa.

Para poder seguir adelante con el envío de la Solicitud a la Unidad Ejecutora, una vez generado el expediente en TAD, el Emprendedor deberá ingresar dicho número de trámite en la plataforma DNA2. En caso de no completar esta instancia dentro de los CINCO (5) días corridos el proyecto se cerrará y será desestimado.

El emprendedor deberá remitir el Formulario de Inscripción, el Video y el Plan de Negocios a la Unidad Ejecutora a través del sistema DNA2, dentro del plazo de vigencia de la Convocatoria. No se admitirá la presentación posterior a dicho plazo.

La Unidad Ejecutora, verificará que el proyecto recibido cumpla con los requisitos previstos en las presentes Bases y Condiciones.

En ese sentido, la Unidad Ejecutora verificará:

- (a) Que el Proyecto cumpla con los perfiles y actividades elegibles establecidos en las presentes Bases y Condiciones conforme lo previsto en el Artículo II.3 de las presentes Bases y Condiciones;
- (b) Que el Proyecto cumpla con lo dispuesto bajo el Artículo II.3 de las presentes Bases y Condiciones;
- (c) Que el video contenga la presentación y objeto del Proyecto, integrantes del equipo Emprendedor y la justificación de necesidad de asistencia financiera.
- (d) Que el Plan de Negocios se ajuste al formulario incluido en las presentes bases y condiciones.

Una vez que haya determinado los puntos precedentes, remitirá el proyecto a la Unidad de Evaluación. Ésta, podrá solicitar a cada Emprendedor la presentación de la información adicional que estimare pertinente. A su vez, en caso de no cumplir con lo establecido en el Artículo II.3 se podrá rechazar la presentación. Dicho evento será informado al Emprendedor a través del sistema DNA2 y al correo electrónico registrado en dicho sistema.

Se deja constancia que la consignación del correo electrónico por parte del Emprendedor en el Formulario de Inscripción implica la aceptación de que todas las notificaciones allí recibidas serán consideradas válidas. En caso de modificación de dicho correo electrónico, el Emprendedor deberá notificarlo a la casilla de correo electrónico del Programa: [fondosemilla@produccion.gob.ar](mailto:fondosemilla@produccion.gob.ar)

La admisión del Proyecto no implica por sí el acceso a ningún beneficio. Asimismo, la Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de suspender la presente convocatoria en cualquier etapa de preselección y/o selección de proyectos, en caso de no contar con disponibilidad de fondos suficientes para la presente convocatoria.

(ii) Evaluación.

Una vez recibido el Proyecto, la Unidad de Evaluación realizará la valoración del mismo de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo II.3 y a la Grilla de Evaluación de Plan de Negocios que como Anexo III integra parte de las presentes Bases y Condiciones.

La Unidad de Evaluación podrá observar aspectos técnicos del Plan de Negocios otorgando un plazo adicional de SIETE (7) días corridos al Emprendedor para su subsanación. Dicho evento será comunicado por la Unidad Ejecutora al Emprendedor a través de la plataforma DNA2.

En el caso de no haberse subsanado las observaciones en tiempo y forma, el Proyecto podrá ser desestimado.

A cada criterio de evaluación establecido se le asignará un puntaje entre CERO (0) y DIEZ (10) de acuerdo a la Grilla de Evaluación de Plan de Negocios. La puntuación será la suma promediada de los distintos evaluadores que participen del proceso de evaluación.

(iii) Preselección de Proyectos y Selección de Ganadores.

Una vez finalizada la evaluación, la Unidad de Evaluación remitirá a la Unidad Ejecutora la Grilla de Evaluación realizada por cada uno de sus miembros con la correspondiente puntuación.

En esta instancia la Unidad Ejecutora otorgará a los Emprendedores, en caso de corresponder, un puntaje adicional basándose en el criterio que a continuación se detalla:

Ponderación Federal de Dificultad de Acceso al Crédito. Aquellos que, según su domicilio productivo, se encuentren en una región del país que cuente con menor acceso al crédito, conforme el Indicador de Desarrollo Relativo Provincial (IDERP) confeccionado por la Subsecretaría de Coordinación Provincial del MINISTERIO DE HACIENDA, se les otorgará un puntaje adicional de acuerdo a los criterios establecidos a continuación:

- (a) Aquellos Emprendedores cuyos domicilios productivos, según el índice antes mencionado, se encuentren dentro de una región calificada bajo el mismo con un valor de VEINTICINCO (25) o más, no se les otorgará puntaje adicional,
- (b) aquellos Emprendedores cuyos domicilios productivos, según el índice mencionado, se encuentren dentro de una región calificada con un valor de entre QUINCE (15) y VEINTICINCO (25), se les otorgarán DOS (2) puntos adicionales, y
- (c) aquellos emprendedores cuyos domicilios productivos, según el índice mencionado, se encuentren dentro de una región calificada con un valor menor o igual a QUINCE (15) puntos, se les otorgarán TRES (3) puntos adicionales.

De la suma del puntaje otorgado por la Unidad Evaluadora y los puntos adicionales que otorgue la Unidad Ejecutora, resultará la puntuación final.

Si el puntaje obtenido por el Emprendedor fuera MENOR a SESENTA (60) puntos se desestimaré su Proyecto, procediendo a comunicar dicho evento al Emprendedor a través del correo electrónico denunciado en el Formulario de Inscripción a través del sistema DNA2.

En el supuesto de que el puntaje obtenido por el Proyecto fuera IGUAL o MAYOR a SESENTA (60) puntos, se considerará que el mismo ha sido preseleccionado procediendo a comunicar dicho evento al Emprendedor a través del correo electrónico denunciado en el Formulario de Inscripción a través del sistema DNA2.

Aquellos proyectos que obtengan los QUINCE (15) mejores puntajes conformarán la orden de mérito inicial de Proyectos Seleccionados que la Unidad de Evaluación cumplirá en informar a la Unidad Ejecutora. Por el sólo hecho de conformar la mencionada orden, tendrán derecho a acceder a: (i) la Capacitación Técnica que, mediante los instrumentos descritos en el Artículo II.5 de las presentes, brindará la Universidad de San Andrés; (ii) la capacitación brindada por la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable mencionada en el mismo Artículo.

La Unidad Ejecutora remitirá la orden de mérito inicial al Jurado de Selección (el “Jurado”), para la última instancia de evaluación, donde los emprendedores titulares de los Proyectos Seleccionados deberán exponer ante el “Jurado”, la cual se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se convenga para tal fin y que será debidamente informado al Emprendedor a través del correo electrónico denunciado en Formulario de Inscripción a través del sistema DNA2. Esta última instancia será presencial y el Jurado elegirá, de acuerdo a las características establecidas en el Artículo II.3 y los mecanismos que se instrumenten para dicha ocasión, a CINCO (5) ganadores para que sean beneficiarios del Préstamo de Honor. El jurado elegirá los proyectos y definirá el orden de mérito final. El lugar en que quede posicionado el proyecto en la orden de mérito inicial no define la selección final.

En este marco, de existir presupuesto suficiente, el número de ganadores podría extenderse, así la Unidad Ejecutora podrá definir ampliar dicha cantidad de ganadores hasta cubrir el cupo disponible.

Para seleccionar los proyectos Ganadores el Jurado tendrá en cuenta: a) los criterios de evaluación mencionados en el Artículo III.2, ya puntuados por la Unidad de evaluación; y b) las categorías definidas en el Artículo II.3, las que dan cuenta que los proyectos generan: 1) Impacto Ambiental (donde se considerarán las medidas de prevención, mitigación y compensación que pueda contener el plan de acción u objetivos del emprendimiento para el ambiente); y 2) Sentido Social (referido al nivel de compromiso y preocupación por la generación de impacto positivo sobre el prójimo, la comunidad y que, como resultado de la solución de problemáticas, se beneficie a terceros sin que necesariamente estén involucrados).

Todo el proceso resultante de la instancia de Selección será formalizado en un Acta simple, que como Anexo IV forma parte de las presentes bases y condiciones, firmada por todos los integrantes del Jurado, donde serán incluidos los proyectos elegidos Ganadores.

En caso que, uno de los proyectos finalistas hubiera presentado una carta de recomendación emanada por parte de alguna de las instituciones representadas en el jurado, dicha situación no impedirá que sea seleccionado a los fines de la presente convocatoria, pero el miembro del jurado que represente dicha institución deberá abstenerse de emitir su voto en favor de dicho proyecto.

Aquellos proyectos que resulten beneficiarios del Préstamo de Honor en esta última instancia serán informados a través del correo electrónico denunciado en Formulario de Inscripción a través del sistema DNA2.

(iv) Documentación. Entregables.

Dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos de haber sido notificado ganador de acuerdo a la modalidad referida en el punto (iii) precedente, los Emprendedores titulares de Proyectos ganadores, según se trate de persona humana o persona jurídica, deberá realizar una “Presentación a Agregar” sobre el expediente electrónico generado oportunamente para aplicar a la convocatoria según lo establece el Artículo III.1 (i), adjuntando la documentación que a continuación se detalla:

Emprendedor Persona Humana:

- a. Declaración Jurada de Exclusiones.
- b. Declaración Jurada de Normativa UIF Persona Humana.
- c. Constancia de CBU de cuenta bancaria de titularidad de la Persona Humana, emitida por la entidad financiera donde serán acreditados los fondos.
- d. Constancia de Inscripción ante AFIP (donde conste la actividad económica por la que solicita la asistencia financiera).

Emprendedor Persona Jurídica:

- a. Declaración Jurada de Exclusiones.
- b. Constancia de CBU de cuenta bancaria de titularidad de la Persona Jurídica, emitida por la entidad financiera donde serán acreditados los fondos.
- c. Declaración Jurada de Normativa UIF Personas Jurídicas.
- d. Constancia de Inscripción ante AFIP (donde conste la actividad económica por la que solicita la asistencia financiera).

Por otro lado, los Emprendedores notificados como Ganadores deberán adjuntar, tanto persona humana como persona jurídica, los siguientes documentos en el expediente tramitado a su nombre:

1. Formulario Datos Persona Humana/Jurídica (según corresponda).
2. Solicitud de Inscripción.
3. Plan de Negocio.
4. Informe Técnico de Incubadora.

La mencionada documentación y la solicitada en el Artículo III.1 (i) remitida a través del sistema TAD tendrá la misma validez y eficacia que su remisión en formato papel.

El Emprendedor declara en carácter de declaración jurada que la documentación remitida por ésta vía es copia fiel de su original. Ante la falsedad o adulteración el Proyecto será desestimado.

Se deja constancia que ante una falla comprobable y persistente del sistema TAD la documentación podrá también ser presentada de manera presencial o remitida a través de correo postal a la Dirección de Gestión Documental, Sector Mesa de Entradas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO sita en Av. Pte. Julio A. Roca 651 PB, CABA.

La documentación presentada a través de la Dirección de Gestión Documental, Sector Mesa de Entradas del Ministerio de Producción y Trabajo deberá encontrarse debidamente certificada y legalizada en caso de corresponder.

La falsedad en alguno de los datos o documentación presentada por parte del Emprendedor implicará la desestimación o caducidad del Proyecto sin importar el estado de avance del mismo, y sin que ello dé lugar a reclamo alguno a favor del Emprendedor. Dicho evento será notificado a través de la plataforma TAD.

La documentación requerida podrá ser observada por la Unidad Ejecutora, notificando dicho evento al Emprendedor a través de la plataforma TAD al Emprendedor. El Emprendedor contará con un plazo de SIETE (7) días corridos adicionales al plazo consignado en el encabezado de la presente para su subsanación.

Vencido dicho plazo sin haber procedido a la correcta subsanación, se desestimará el Proyecto sin importar el estado de avance del mismo, y sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del Emprendedor. Dicho evento será notificado al Emprendedor a través de la plataforma TAD.

(v) Informe de la Unidad Ejecutora - Selección de los Proyectos.

Finalizado el plazo de selección previsto en el punto III.1.(iii), la Unidad Ejecutora elaborará y remitirá un informe y el Acta de Selección mencionada en el punto (iii) al Comité Directivo del FONDCE, acompañando la documentación e información recibida, junto con una opinión no vinculante respecto del correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

Una vez recibido el informe de la Unidad Ejecutora, el Comité Directivo dejará asentada en un acta su aprobación o rechazo al otorgamiento del Préstamo de Honor al Emprendedor, el cual únicamente podrá fundarse en el caso que el Emprendedor incurra en una de las exclusiones conforme lo previsto en el Artículo II.4 y/o en la falta de cumplimiento de lo previsto en el punto (iv) precedente.

El Emprendedor excluido, no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

(vi) Instrucción de desembolso al FONDCE y Comunicación de Aprobación o Rechazo.

La Unidad Ejecutora, deberá (i) en caso de aprobación, enviar la instrucción al Fiduciario para realizar el desembolso del Préstamo de Honor y comunicar dicha circunstancia a través de la plataforma TAD al Emprendedor; o, (ii) en caso de rechazo, comunicar al Emprendedor dicha circunstancia a través de la plataforma TAD.

### **III.2 Criterios de Evaluación**

La evaluación de los Proyectos se realizará en función de la información brindada por el Emprendedor mediante el Formulario de Inscripción, el Video de presentación, el Formulario del Plan de Negocios y de acuerdo a los siguientes criterios:

(i) Producto/Servicio

- 1.1 Introduce un nuevo Producto/Servicio en el Mercado/Región.
- 1.2 Satisface una necesidad del mercado.
- 1.3 El Producto es competitivo.
- 1.4 El Producto está / será habilitado.
- 1.5 El Producto está / será patentado.

(ii) Mercado

- 2.1 Identificación del mercado objetivo.
- 2.2 Identificación de las barreras del mercado.
- 2.3 Identificación y descripción del cliente y el usuario.
- 2.4 Identificación y diferenciación de la competencia.
- 2.5 Identificación y descripción de los proveedores.

(iii) Estrategia Comercial

- 3.1 Estrategia de Comunicación Definida (cómo presenta el producto a su nicho).
- 3.2 Estrategia de Comunicación Adecuadas según sus usuarios/clientes (comunicación correctamente orientada a su público).
- 3.3 Herramientas de Comunicación en línea con la estrategia de comunicación delineada.
- 3.4 Canales de Venta adecuados (cómo llega el producto/servicio al cliente: los identifica, los tiene o los va a tener).

(iv) Estructura de Costos e Ingresos

- 4.1 Se identifica un escenario realista entre los precios y los costos.
- 4.2 El flujo de fondo refleja sustentabilidad financiera del proyecto.

(v) Plan de Inversiones y Etapas del Proceso Productivo

- 5.1 El proyecto implica una mejora del proceso productivo que responde a una necesidad detectada.
- 5.2 Cuenta con espacio físico para producirlo.
- 5.3 Grado de internalización del proceso productivo.

(vi) Proyección de Crecimiento del Emprendimiento

- 6.1 Genera Empleabilidad.
- 6.2 Acceso a Financiamiento.
- 6.3 Exportaciones.
- 6.4 Escalabilidad.

(vii) Equipo

- 7.1 Complementariedad de los roles en el equipo.
- 7.2 El equipo tiene experiencia en otros emprendimientos.

7.3 Idoneidad del equipo en función de sus antecedentes académicos, profesionales y laborales.

7.4 Nivel de compromiso del equipo con el proyecto.

(vii) Evaluación Transversal del Proyecto

8.1 Innovación.

8.2 Viabilidad técnica del desarrollo del producto / servicio.

8.3 Oportunidad de Mercado, análisis del mismo y su relación con la estrategia de comercialización que se llevará adelante.

8.4 Relación entre el plan de inversiones y el proceso productivo.

#### **IV PRÉSTAMO DE HONOR**

Una vez que el Proyecto haya sido seleccionado y se haya suscripto el Acta de Adhesión la cual perfecciona el vínculo contractual entre el Emprendedor, la Autoridad de Aplicación y el FONDCE, el FONDCE procederá al desembolso del Préstamo de Honor notificando dicho evento al mismo a través de la plataforma TAD.

No obstante, el desembolso del mencionado préstamo de honor quedará condicionado a la disponibilidad de fondos por parte del FONDCE destinados a la presente Convocatoria, independientemente de que ya hubiese sido seleccionado por el Comité Directivo y se haya suscripto el Acta de Adhesión.

##### **IV.1 Plazo de Ejecución**

El Préstamo de Honor que se otorgue deberá ser ejecutado por el Emprendedor, dentro del plazo de máximo de SEIS (6) meses contados a partir de la acreditación del mismo en su cuenta conforme a lo establecido en el plan de inversiones propuesto en el Plan de Negocios.

En caso de que el Emprendedor no pudiera completar las inversiones en el plazo establecido en el primer párrafo podrá solicitar al programa, antes que opere el vencimiento del mismo, una única extensión de dicho plazo a través de la plataforma TAD justificando los motivos de la prórroga que solicita, teniendo dicha prórroga un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos.

##### **IV.2 Monto. Destino. Prohibición.**

Los proyectos que resulten ganadores podrán acceder a un Préstamo de Honor que será por el monto solicitado por el Emprendedor en el plan de inversiones bajo el Plan de Negocios y hasta la suma total y

definitiva de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000). Asimismo, no se otorgará el préstamo de honor a un mismo emprendedor por más de un proyecto.

El Préstamo de Honor tendrá como destino sólo los conceptos que a continuación se detallan:

- (i) Activos fijos: maquinarias, equipos, mobiliarios y obras civiles edilicias. El monto afectado bajo el concepto "obras civiles edilicias" no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20 %) del Préstamo de Honor.
- (ii) Activos intangibles: Patentes y marcas, habilitaciones, certificaciones de calidad o similar.
- (iii) Capital de trabajo: insumos, materia prima, mano de obra contratada y servicios profesionales. El monto afectado bajo el concepto de "Servicios Profesionales", no podrá superar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) del Préstamo de Honor.
- (iv) Gastos de Certificaciones y Legalizaciones: se podrá destinar a este concepto la suma de hasta PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) del Préstamo de Honor.
- (v) Horas/hombre de desarrollo

El Préstamo de Honor no podrá ser destinado a solventar ninguno de los siguientes conceptos:

- (i) Compra y/o alquiler de inmuebles.
- (ii) Adquisición de rodados.
- (iii) Pago de obligaciones salariales, previsionales, financieras o impositivas.
- (iv) Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones.
- (v) Ningún tipo de erogación destinada al pago de obligaciones sociales, ni aquellas que importen la participación, directa o indirecta, en el capital social de una sociedad distinta.
- (vi) Reestructuración de deudas.
- (vii) Pago de inversiones realizadas con anterioridad a la notificación de selección del Proyecto.
- (viii) Participación en ferias, diseño y armado de stands.
- (ix) Viajes de prospección a potenciales clientes.
- (x) Contratación de servicios al propio equipo emprendedor.

### **IV.3 Fiscalización. Intervención de la Autoridad de Aplicación**

La fiscalización del cumplimiento de los objetivos de la Convocatoria y las obligaciones de los Emprendedores, será ejercida por la Unidad Ejecutora.

(i) Plazo. Forma.

Vencido el plazo de inversión establecido en el Artículo IV.1 el Emprendedor que hubiere recibido el Préstamo de Honor, deberá rendir cuentas de la aplicación del mismo, contando con un plazo de TREINTA (30) días corridos al efecto, mediante la remisión, a través de la plataforma TAD, del Formulario de Rendición de Cuentas que como Anexo VI forma parte integrante del presente, junto con la copia de los comprobantes de los gastos incurridos.

En caso de que el Emprendedor no pudiera completar lo referido al proceso de rendiciones en el plazo establecido precedentemente, podrá solicitar a la Unidad Ejecutora, antes que opere el vencimiento del mismo, una única extensión de dicho plazo a través de la plataforma TAD justificando los motivos de la prórroga que solicita, teniendo dicha prórroga un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos a contar desde el día en que venció el plazo original, cumplimentado éste último, deberá presentar la rendición de cuentas de la aplicación de su emprendimiento.

A los efectos aquí mencionados, el Emprendedor deberá seguir las indicaciones del Manual para Rendición de Cuentas “Fondo Semilla - PNUD” que figura en la página del Ministerio de Producción y Trabajo [www.produccion.gob.ar](http://www.produccion.gob.ar).

En caso que el plan de inversión no haya sido ejecutado en su totalidad, la Unidad de Evaluación requerirá al Emprendedor la devolución del saldo sin ejecutar.

La aprobación o rechazo de la Rendición de cuentas será realizada por la Autoridad de Aplicación mediante el dictado de un acto administrativo al efecto y comunicada al Emprendedor mediante la plataforma TAD.

La Unidad Ejecutora podrá requerir cualquier otra información o documentación que entienda necesaria a los efectos de comprobar la correcta imputación del Préstamo de Honor por el Emprendedor.

La falta de Rendición de cuentas en tiempo y forma por parte del Emprendedor, su rechazo, o la comprobación de la aplicación de los fondos del Préstamo de Honor a un destino distinto o excluido bajo las presentes, facultará a la Autoridad de Aplicación a decretar la caducidad de los plazos de pago del Préstamo de Honor, pudiendo exigir, en consecuencia, el FONDCE al Emprendedor el pago total y cancelatorio del Préstamo de Honor. Adicionalmente, la Autoridad de Aplicación podrá determinar que el Emprendedor no participe de las convocatorias de los programas a su cargo.

De persistir el incumplimiento, la Autoridad de Aplicación procederá a iniciar las acciones legales que correspondan.

#### **IV.4 Devolución del Préstamo de honor. Plazo. Excepción**

(i) Plazo.

El Emprendedor contará con un plazo de DOCE (12) meses computados a partir de la fecha de recepción del desembolso para proceder a su devolución.

El plazo de amortización del Préstamo de Honor será de CINCO (5) años, comprendido por SESENTA (60) cuotas iguales y consecutivas mensuales, operando el vencimiento de cada una de ellas del 1° al 5° día de mes que se trate, una vez finalizado el período de gracia, enunciado en el párrafo precedente.

La devolución se realizará mediante el débito automático en la Cuenta del Emprendedor en la fecha de vencimiento de la cuota que se trate, debiendo el Emprendedor contar con fondos suficientes a tales efectos.

En caso de registrarse un incumplimiento en el pago del Préstamo de Honor, conforme a los plazos previstos, operará la mora automática del mismo en los términos el Artículo 886 del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo la Autoridad de Aplicación y/o el FONDCE exigir el pago total y cancelatorio del Préstamo de Honor, sin necesidad de interpelación previa alguna.

(ii) Excepción.

Frente a la imposibilidad de devolución del monto correspondiente al Préstamo de Honor por parte del Emprendedor por falta de capacidad de repago del mismo, éste deberá informar dicho evento en forma inmediata a la Unidad Ejecutora mediante Presentación a Agregar a través de la plataforma TAD sobre el expediente generado oportunamente de acuerdo al Artículo 3.1 (i) de las presentes.

El Emprendedor elaborará un informe que contenga en forma detallada las causas del fracaso del Proyecto.

En caso de no presentarse el informe mencionado en tiempo y forma, se aplicará el esquema de devolución establecido.

Dicho informe deberá ser remitido a través de la plataforma TAD por el Emprendedor a la Unidad Ejecutora, quien deberá elevarlo junto con una opinión fundada sobre la cuestión planteada al Comité Directivo. La Unidad Ejecutora, el Fiduciario del FONDCE y/o cualquier persona que éstos autoricen podrán realizar auditorías en cualquier momento en las instalaciones del Emprendedor a los efectos de corroborar la veracidad de los extremos informados.

En caso de entenderlo pertinente y conforme al informe realizado, se desistirá de la persecución del cobro del Préstamo de Honor, asumiendo el Emprendedor un deber moral de devolución en los términos del Artículo 728 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo notificar dicha decisión al FONDCE.

(iii) Cancelación Anticipada.

En caso que el Emprendedor requiera la cancelación anticipada del Préstamo de Honor, deberá notificar dicho evento a la Unidad Ejecutora mediante Presentación a Agregar a través de la plataforma TAD en el expediente tramitado a su nombre.

Dentro del plazo de VEINTE (20) días corridos contados a partir de la citada notificación, el Emprendedor deberá restituir el saldo pendiente de devolución mediante el depósito del mismo en la cuenta bancaria a nombre del FONDCE, conforme los siguientes datos:

Cuenta: \$ FONDCE Cta. General

Número: 000.10005518617

Moneda: \$ pesos

CUIT: 30-71575507-2

CBU: 01105995-20000055186175

#### **IV.5 Desistimiento del Emprendedor**

En caso de desistimiento, en todo o en parte, del Préstamo de Honor, el Emprendedor deberá notificar el mismo a la Unidad Ejecutora mediante Presentación a Agregar a través de la plataforma TAD en el expediente tramitado a su nombre. En tal sentido, la Unidad Ejecutora informará a la Autoridad de Aplicación si el emprendedor ha registrado algún incumplimiento en la presente convocatoria.

Dentro del plazo de VEINTE (20) días corridos contados a partir de la notificación del desistimiento, el Emprendedor deberá restituir el monto total, efectivamente recibido por éste al momento del desembolso o, en su defecto, el monto parcial que éste no fuera a utilizar mediante el depósito en la cuenta bancaria a nombre del FONDCE tal como ha sido informada en el apartado precedente.

### **V. DECLARACIONES Y RESERVAS**

#### **V.1 Declaraciones**

(i) La participación en la Convocatoria supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en estas Bases y Condiciones y sus Anexos. La información y documentación presentada a solicitud revestirá el carácter de declaración jurada, debiendo ser copia fiel de su original.

(ii) La presentación en la Convocatoria conlleva la aceptación de la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

(iii) La presentación del video y el Formulario de Inscripción por parte de un Emprendedor que aplica a la Convocatoria y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la Unidad de Aplicación y/o de la Unidad Ejecutora.

## **V.2 Reservas**

(i) La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un Emprendedor que aplique a la Convocatoria o cualquier otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los Emprendedores.

(ii) Se deja establecido que el otorgamiento del Préstamo de Honor se encuentra supeditado a la existencia de fondos líquidos disponibles en el FONDCE suficientes para dicha ejecución.

(iii) Si en cualquier momento posterior a la acreditación de los fondos correspondientes al Préstamo de Honor se verificara la falsedad de los datos consignados en cualquiera de las presentaciones realizadas a la Autoridad de Aplicación y/o en la documentación presentada por el Emprendedor, o se detectara la inobservancia de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones, se revocará el Préstamo de Honor concedido, debiendo el Emprendedor restituir el monto otorgado, dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos contados desde la fecha de notificación de la revocación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

(iv) En cualquier momento, la Unidad Ejecutora podrá requerir a los Emprendedores la información y/o documentación complementaria que estimen necesaria para evaluar la viabilidad del Proyecto y su ejecución.

## **VI. INFORMES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Unidad Ejecutora podrá requerir informes de avance a los Emprendedores, quienes deberán prestar su total colaboración y contestar el requerimiento en un plazo no mayor a DIEZ (10) días corridos desde la recepción del mismo.

A dichos fines la Unidad Ejecutora podrá realizar aquellas visitas que estime pertinentes en el lugar de ejecución del Proyecto. Asimismo, la Unidad Ejecutora podrá delegar la tarea de auditoría en las casas de la producción u organismos que en el futuro las reemplacen.

## **VII. VIGENCIA Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO.**

La vigencia de la presente Convocatoria será desde el día 8 de octubre de 2019 y hasta el día 4 de noviembre de 2019, inclusive.

## VIII. JURISDICCIÓN APLICABLE.

En caso de controversias se establece la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### ANEXO I

PERSONA HUMANA	
Número de proyecto	
DNI	
Apellidos	
Nombres	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Tipo de residencia	Residencia permanente
	Residencia transitoria
Género	Masculino
	Femenino
Estado Civil	Soltero
	Casado
	Divorciado
	Unión Civil
	Viudo
	Separado de hecho
Domicilio productivo	
Código postal	
Localidad	
Partido / Departamento	

Provincia
Teléfono / Celular
Correo Electrónico

<b>PERSONA JURÍDICA</b>	
Número de proyecto	
Razón Social	
Tipo de Entidad (S.A., S.A.S., Cooperativa, etc.)(check)	
C.U.I.T.	
<b>Domicilio productivo</b>	
Código postal	
Localidad	
Partido / Departamento	
Provincia	
Teléfono / Celular	
<b>Domicilio Sede Social</b>	
Código postal	
Provincia	
Partido / Departamento	
Localidad	
Teléfono / Celular	
Actividad Económica (Código de actividad ppal. que figura inscripto en AFIP)	
Fecha de Constitución	
Fecha de Inscripción Registral	
C.B.U. cuenta de la empresa	
Página web de la empresa	
Correo Electrónico	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
DNI	

Apellido	
Nombres	
Carácter	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Género	Masculino
	Femenino

EMPRENDIMIENTO	
Nombre del proyecto	
Describí brevemente de qué se trata tu proyecto / idea de negocio / producto / servicio	
¿A qué sector pertenece tu proyecto? Selección múltiple:	
Alimentos	Maquinaria agrícola
Bebidas	Foodtech
Alimentos y bebidas saludables	Greentech
Energía (desarrollo y suministro)	Agtech
Textil	Tecnología agropecuarias
Calzado	Ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental
Construcción	Salud Humana y servicios asociados.
Arquitectura	Healthtech
Metalúrgica	Equipamientos médicos y hospitalarios
Manufacturera en general	Fintech
Industria forestal (Madera y Muebles)	Propotech
Papel y sus productos derivados	Legaltech
Sustancias y productos químicos	Femtech
Plástico y sus productos derivados	Edtech
Industria metálica básica	Madtech
Petroquímica	Telecomunicaciones
Farmacéutica	Cinematográfica
Química	Producción y postproducción audiovisual

Soluciones para automatización en la producción	Servicios artísticos y culturales
Agua (suministro y/o saneamiento)	Enseñanza
Cultivos industriales, de especias y de plantas aromáticas y medicinales	Comercio
Internet de las Cosas	Servicios financieros
Servicios geológicos	Transporte y logística
Ingeniería para industria nuclear	Información y comunicaciones
Actividades de ingeniería	Software y servicios tecnológicos (apps, portales web, servicios informáticos, desarrollo)
Internet industrial	Biotecnología
Realidad virtual	Nanotecnología
Servicios deportivos y de esparcimiento	Industria Aeroespacial y satelital
Turismo y servicios asociados	Tecnología espaciales
Diseño	Inteligencia artificial
Gaming	Inclusión Socioeconómica
Medio Ambiente	Inclusión financiera
Energía renovable	Inclusión de Género
Movilidad Sustentable	Hábitat Social
<b>¿Qué acciones tiene planeadas en los próximos 12 meses ?</b>	
Realizar un primer prototipo del producto/servicio	Realizar el desarrollo de un software/app
Mejorar el prototipo para lanzarlo al mercado	Mejorar un software/app que ya esta en funcionamiento
Desarrollar un Producto o Servicio	Mejorar un proceso productivo
Internalizar etapas del proceso productivo	Incrementar la producción
contratar más empleados	Formalizar el emprendimiento
Mejorar las estrategias de marketing	Abrir nuevos canales de venta
OTRO: ESPECIFICAR	Internacionalizar la empresa
<b>¿El proyecto cumple alguna de estas dimensiones?</b>	
Introduce un nuevo producto / servicio en el mercado	Desarrolla tecnologías, procesos o procedimientos que pueden ser utilizados por otras empresas
Genera una mejora significativa a un producto o servicio ya existente	El diseño o envasado del producto es novedoso/diferenciado
Plantea un proceso productivo novedoso	Introduce acciones novedosas de comunicación/publicidad
Introduce una mejora significativa a un proceso productivo existente	Utiliza canales de venta no tradicionales (e-commerce, venta en plataformas virtuales, franquicias)

Realiza cambios significativos en la organización del proceso productivo	Trabaja con formas diferenciadas de entrega del producto (correo, plataforma de entrega)
Realiza cambios significativos en aspectos relativos a la organización de la empresa	Desarrolla tecnologías, procesos o procedimientos que no pueden ser utilizados por otras empresas
<b>¿Ya tenés espacio físico?</b>	NO ¿Por qué aún no lo tiene?
	Propio
	Alquilado
	Cedido
	Adjunta Fotos
<b>¿Tu producto / servicio va necesitar algún tipo de habilitación para su producción y/o comercialización?</b>	NO
	SI
	(En caso de responder SI) ¿CUAL? / ¿De qué organismo depende?
<b>¿Cuál es el estado del trámite de la habilitación?</b>	Ya la tiene
	No la tiene
	Está en trámite
<b>Tu producto / Servicio ha sido patentado</b>	SI
	NO
	(En caso de responder NO) ¿Tienes pensado hacerlo?
<b>La marca fue patentada?</b>	no
	si
	En qué actividades / categorías?
<b>Adjuntá los certificados / habilitaciones / patentes que tengas:</b>	(Adjunta Docs formato PDF)
<b>¿En qué etapa de desarrollo se encuentra tu emprendimiento? Elegí una Seguimiento de Acciones</b>	Tengo una idea para un proyecto pero aún no la desarrollé
	Tengo un proyecto de emprendimiento en desarrollo
	Tengo un producto mínimo viable o prototipo (o concepto en caso de ser un proyecto científico)

	Tengo un emprendimiento en funcionamiento (con ventas y/o facturación)
<b>En qué vas a invertir la asistencia financiera solicitada?</b>	
Maquinaria de producción	Obras civiles / mejoras edilicias / refacciones
Equipamiento tecnológico (Hardware)	Servicios profesionales / consultorías
Software y Servicios Informáticos	Marketing / Publicidad
Insumos / materia prima	Marcas / Patentes
Habilitaciones / Certificaciones de Calidad	Logística
OTROS (especificar)	
<b>Facturación / Rendimiento</b>	
Durante los últimos doce meses, ¿cuántos productos/servicios nuevos ha ofrecido la empresa?	Número
¿Ya realizaste tu primera venta?	NO
	SI
(EN CASO DE RESPONDER SI) ¿En qué fecha realizaste la primera venta?	
(EN CASO DE RESPONDER SI) Cual ha sido el monto promedio de ventas mensuales del último ejercicio (o en caso de tener menos de un año, de los últimos meses)?	
Fecha de inscripción AFIP	
Actividad en la que <b>estás/estarás</b> inscripto en la Afip (la última incorporada)	
¿Cuál es la situación del emprendimiento hoy? (OPCIÓN ÚNICA)	El emprendimiento es rentable
	El emprendimiento no genera ganancia (sólo llegó a cubrir mis costos) / Punto de Equilibrio
	No llegó a cubrir los costos (genera pérdida)
	No lo sé todavía
¿Cuál consideras que es el rango ideal de ingresos anual para tu emprendimiento / PyME? (Pronóstico de ventas)	Menos de \$50.000 al año
	Entre \$50.000 y \$100.000
	Entre \$100.001 y \$160.000
	Entre \$160.001 y \$215.000
	Entre \$215.001 y \$322.000

	Entre \$322.001 y \$430.000
	Entre \$430.001 y \$537.000
	Entre \$537.001 y \$645.000
	Entre \$645.001 y \$896.000
	Entre \$896.001 y \$1.000.000
	Entre \$1.000.001 y \$1.200.000
	Entre \$1.200.001 y \$1.344.000
	Entre \$1.344.000 y \$3.800.000
	Entre \$3.800.001 y \$5.900.000
	Entre \$5.900.001 y \$27.600.000
	Entre \$27.600.001 y \$95.000.000
	Más de \$95.000.000
¿Cuán cerca estuviste de conseguir esa meta? o Crees que va a estar en ...	Muy Lejos (alrededor del 10% mi meta)
	Lejos (alrededor del 30% de mi meta)
	Ni lejos ni cerca (al 50% de mi meta)
	Cerca (alrededor del 70% de mi meta)
	Alcancé mi meta
<b>Concursos</b>	
Participaste en algún concurso para emprendedores?	NO
	SI
	(EN CASO DE RESPONDER SI) ¿CUAL? ¿Cuándo?
(EN CASO DE RESPONDER SI) Qué resultado obtuviste?	No quedé seleccionado
	Me dieron una mención/distinción
	Gane un premio
<b>Participación en otros programas públicos:</b>	
¿La empresa está participando o ha participado en el pasado en algún otro programa estatal?	

¿En qué consiste o consistía dicho programa?	
--	--

<b>EQUIPO EMPRENDEDOR</b>						
<b>¿Qué los motiva a emprender?</b> )	Situación de desempleo					
	Tener una fuente propia de ingresos					
	No depender de un jefe					
	Haber detectado una oportunidad (mejora, producto/servicio)					
	Unir trabajo con vocación					
	Crear una empresa que crezca y genere empleo					
	Desarrollar un producto / servicio innovador y/o de alta calidad					
	Evolucionar a nivel profesional					
	Consolidar un proceso de investigación científica					
	Mejorar las condiciones sociales/ambientales de la comunidad					
<b>Equipo Emprendedor</b>						
Nombre y Apellido	Género	Perfil	Función en la organización/proyecto	Nivel educativo alcanzado	Experiencia en emprendimientos	Hs semanales dedicadas al proyecto
<b>Empleo</b>						
Sin contar a los fundadores/socios ¿El emprendimiento tiene empleados full en la actualidad?						
Sin contar a los fundadores/socios ¿El emprendimiento tiene empleados part en la actualidad?						
Sin contar a los fundadores/socios ¿cuántos empleados full tuvo el emprendimiento en este mismo periodo del 2018?						
Sin contar a los fundadores/socios ¿cuántos empleados part tuvo el emprendimiento en este mismo periodo del 2018?						
Adjuntar CV de Founders, Socios, Asesores y puestos de dirección						

## ARCHIVOS ADJUNTOS.

Podés cargar 3 fotos (producción, el equipo, el producto, etc)

Enlace al video de presentación de 3 min. de duración.

Si estás en las redes sociales, compartinos los enlaces

Carta de Recomendación

Adjuntar CV de Founders, Socios, Asesores y puestos de dirección

## ANEXO II

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

- a. ¿Cuál es el tamaño del mercado objetivo en pesos?
- b. Justifique con información de alguna fuente oficial, estudios sectoriales, etc.
- c. ¿Cuál es el porcentaje de participación estimado del emprendimiento en el mercado objetivo?
- d. Justifique dicho porcentaje de participación el mercado.
- e. Durante los últimos doce meses, ¿la empresa ha accedido a nuevos mercados o segmentos de mercado?
- f. ¿Cuáles son las barreras para entrar al mercado objetivo?

ECONOMÍA DE ESCALA (Bajo volumen de producción y costos altos en relación a la competencia)	
ESQUEMAS DE LEALTAD (Competidores con esquemas o servicios especiales para asegurar lealtad de sus clientes)	
ACCESO A PROVEEDORES (Concentración de uno, o varios, insumos en manos de un proveedor)	
ACCESO A MATERIA PRIMA (Dificultad para acceder a la materia prima necesaria para la elaboración del producto)	
ACCESO A CANALES DE DISTRIBUCIÓN (Concentración y control de los canales de distribución)	
DIFERENCIACIÓN DEL PRODUCTO (Altos costos de inversión en publicidad y marketing para posicionar el producto)	
REQUERIMIENTOS LEGALES/NORMATIVOS (Requerimiento de una normativa específica o aprobación de parte de un organismo estatal)	

El producto no tiene un mercado probado	
Mercado protegido por una patente	
Alta necesidad de capital /inversión /capital intensivo	
Ninguna de los anteriores	

g. ¿Quién es el usuario o consumidor?

Consumidores Finales	SI / NO	Detalle:
Empresas	SI / NO	Detalle:
Gobiernos	SI / NO	Detalle:
Instituciones (escuelas, clubes etc)	SI / NO	Detalle:
Otro/s	SI / NO	Detalle:

h. ¿Quién es el cliente / potencial cliente? (edad, nivel socioeconómico, localización geográfica, gustos, preferencias, género, etc.)

Personas	SI / NO	Detalle:
Gobiernos	SI / NO	Detalle:
Empresas	SI / NO	Detalle:
Instituciones	SI / NO	Detalle:
Otro/s	SI / NO	Detalle:

i. Durante los últimos DOCE (12) meses, ¿cuántos clientes en promedio han sido mensualmente atendidos por la empresa?

j. ¿Quiénes son los competidores directos e indirectos?

k. ¿Cómo te vas a diferenciar de la competencia?

Por precio	Si / No	Detalle:
Por calidad del producto/servicio	Si / No	Detalle:
Por tipo de producto / servicio	Si / No	Detalle:

Por forma de producir	Si / No	Detalle:
Por utilizar diferentes canales de comunicación	Si / No	Detalle:
Por utilizar diferentes canales de comercialización	Si / No	Detalle:
Por la marca	Si / No	Detalle:
Por utilizar diferentes medios de pago	Si / No	Detalle:
Si desea ampliar:	Detalle:	

1. ¿Quiénes son los proveedores de tu producto o servicio? Enumeralos y justificá su elección (SELECCIÓN MÚLTIPLE)  
(Nombre, ítem que provee, nivel de importancia, por qué)

Proveedor 1	Importancia	Item que provee	Detalle:
Proveedor 2			Detalle:
Proveedor 10 (máximo)			Detalle:

## 2. ESTRATEGIA COMERCIAL

### 1. COMUNICACIÓN

a. ¿Cuáles son los canales de comunicación y las herramientas de promoción que usas o vas a usar para dar a conocer el producto y atraer a los potenciales clientes?

	Utilizo	Voy a Utilizar
<b>Sitio Web</b>		
<b>Medios de comunicación tradicionales</b>		
<b>Facebook</b>		
<b>Instagram</b>		
<b>Twitter</b>		
<b>YouTube</b>		
<b>Marketing Directo</b>		
<b>Eventos y Experiencias</b>		

<b>Relaciones Públicas</b>		
----------------------------	--	--

b. ¿Tenés alguna estrategia de marketing y comunicación para:

Difundir tu marca?
Posicionar tu marca?
Captar nuevos clientes?
Fidelizar clientes?
Servicios de Postventa?

## 2. CANALES DE VENTA

a. ¿Qué canales de venta utilizas o vas a utilizar para vender tu producto o servicio? (Incluí los links de los canales que utilices que sean online) (SELECCIÓN MÚLTIPLE)

	Uso	LINK al sitio	Voy a usar
Instalación comercial (showroom, local comercial a la calle, tienda multimarca, ferias, etc.)			
Redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, etc)			
Marketplace (Mercadolibre, Dafiti, Netshoes, etc)			
Sitio web propio (e-commerce, Tienda nube)			
Mayorista			
Minorista			
Venta telefónica			
Ninguna de las anteriores			

b. ¿Cómo vendes tu producto o servicio?

c. ¿Cuál es tu estrategia de precios actual? Por qué?

d. ¿Qué medios de pago aceptas o vas a aceptar?

## 3. FINANCIAMIENTO

a. ¿Cómo has financiado tu proyecto hasta ahora?

b. ¿Cuáles son las fuentes de financiación que utilizará tu proyecto además de Fondo Semilla en el próximo año?

c. ¿Qué otras fuentes de financiamiento vas a utilizar en tu proyecto en el próximo año además de Fondo Semilla?

#### 4. ESTRUCTURA DE COSTOS E INGRESOS (PLAN FINANCIERO)

a. Monto solicitado de Asistencia Financiera: \$.....

Otros Ingresos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Fondo Semilla					
2					
3					
4					
5					

b. Plan de ventas para los próximos CINCO (5) años.

Producto: _____ (en el caso de ser más de un producto que se pueda agregar un cuadro por cada uno )					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Cantidad de venta estimada					
Precio de venta s/IVA al cliente					
Ingreso por venta s/IVA					

c. Proyección de costos de los próximos CINCO (5) años de toda la producción.

Tipo de costo del Producto 1	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<b>COSTOS VARIABLES</b>					
Insumos/ materia prima					
Mano de obra					
Alquileres					
Otros					

Subtotal costos de producto 1					
Subtotal de Costos Variables					
<b>COSTOS FIJOS</b>					
<b>Costos de Comercialización y Marketing de todos los Productos</b>					
Publicidad					
Distribución					
Honorarios profesionales (promoción)					
Alquileres					
Otros					
Subtotal costos de comercialización y MKT					
<b>Costos de Administración de todos los productos</b>					
Sueldos administrativos					
Seguros (incendio, responsabilidad civil)					
Otros					
Subtotal costos de administración					
Subtotal de Costos Fijos					
<b>Otros Egresos</b>					
Devolución del préstamo					
TOTAL COSTOS					

d. Estado de Resultados de los próximos CINCO (5) años.

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Ingresos por ventas (+)					
Otros ingresos (+)					
Costos variables y costos fijos (-)					
Otros Egresos (-)					
<b>FLUJO DE FONDOS</b>					

e. Indique el monto estimado en pesos de ventas según el cual alcanzará el punto de equilibrio del proyecto.

f. ¿En qué mes se llega al punto de equilibrio?

## 5. FORMULARIO PLAN DE INVERSIONES Y ETAPAS DEL PROCESO PRODUCTIVO:

a. ¿Qué tipo de previsión tenés para posibles demoras, incumplimientos, cambios de escenario general? ¿Cuál sería la solución? Describir una estrategia para superarlo.

b. Etapas del Proceso Productivo y plan de inversiones

Número	Etapa del Proceso	Etapa del proceso/Descripción	Proceso Interno o Tercerizado	Equipamiento/ Capacidad que utiliza actualmente.	¿Con qué % de esta etapa cuentas?	¿Utilizará parte del FS para financiar esta etapa?	% de la Asistencia Financiera	Monto estimado del mismo
1								
2								
3								

## 6. PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO

### 1. EMPLEO

a. Indicá la cantidad de empleados a contratar en los próximos CINCO (5) años:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Perfiles					
Totales					

### 2. EXPORTACIONES

a. ¿Tu empresa cuenta con capacidad ociosa o tiene capacidad de abastecer un mayor volumen de órdenes de compra?

b. ¿Realizás ventas al exterior?

#### Para los que ya exportan

a. ¿A cuáles mercados exportás?

b. ¿Has participado en actividades de promoción de exportaciones?

c. ¿Tu empresa cuenta con una agenda de participación en actividades de promoción comercial internacional?

d. ¿Cuáles?

### 3. ESCALABILIDAD

- a. ¿Cuál es la escala actual tu emprendimiento? (selección única)
- b. ¿Cuál es la escala potencial de tu emprendimiento para los próximos 5 años?
- c. ¿Tenés planes de internacionalizar tu empresa en los próximos 12 meses?
- d. ¿A través de qué acción? (SELECCIÓN MÚLTIPLE en caso de Responder algún SI)

### 7. TRIPLE IMPACTO

- 1. ¿Tu proyecto presenta impacto ambiental o social positivo?

**En caso que SI:**

1. Identificá en qué ejes temático se da el impacto:

ACCIÓN POR EL CLIMA / MEDIO AMBIENTE	
AGUA	
CONSUMO Y PRODUCCIÓN	
DISEÑO	
EDUCACIÓN	
ENERGÍA / ENERGÍAS RENOVABLES	
RESIDUOS	
RECURSOS NATURALES	
SECTOR AGROPECUARIO	
TRANSPORTE Y MOVILIDAD / MOVILIDAD SUSTENTABLE	

VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN / HABITAT SOCIAL	
SALUD	
INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA	
INCLUSIÓN FINANCIERA	

Detalle cómo se genera ese Impacto.

DETALLE (1000 caracteres)

2. a) ¿Dentro de su emprendimiento, mide alguna de las siguientes variables tendientes a fortalecer una política emprendedora sustentable?

MIDE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y CALCULA LA HUELLA DE CARBONO DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS	SI / NO
MIDE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS	SI / NO
MIDE EL CONSUMO DE AGUA y/o HUELLA HÍDRICA ASOCIADA A SUS PRODUCTOS	SI / NO
MIDE EL CONSUMO ENERGÉTICO	SI / NO

2.b) **En caso de responder SI**

¿Tiene un plan de acción o estrategia asociado a la mitigación del impacto generado asociado a esa variable?

Detalle (500 caracteres)

3. ¿Dentro de su propuesta de valor, aborda algunas de las siguiente variables asociadas a la promoción del bienestar social?:

Buenas prácticas laborales	SI / NO
Relaciones con los clientes	SI / NO

Relación con la comunidad	SI / NO
Relación con los proveedores	SI / NO
Otros ¿cuál?	Detalle

4. ¿Mediante cuál de las siguientes metodologías, métricas y/o indicadores se registra el impacto ambiental positivo enunciado anteriormente?

Objetivos de Desarrollo Sostenible	SI / NO
Análisis de Ciclo de Vida	SI / NO
Evaluación de Impacto B	SI / NO
Métricas IRIS	SI / NO
Otras ¿cuál?	Detalle

5. ¿Qué innovación presenta como propuesta de valor de su emprendimiento que favorezca la generación de impacto ambiental y social positivo?

Detalle
---------

### ANEXO III

<b>1. PRODUCTO/SERVICIO</b>	<b>10 pts</b>	<b>Ponderación</b>
Introduce un nuevo Producto/Servicio en el Mercado/Región.		20%
Satisface una necesidad del mercado		20%
El Producto es competitivo		20%
El Producto está / será habilitado		20%
El Producto está / será patentado		20%
<b>2.MERCADO</b>	<b>10 pts</b>	<b>Ponderación</b>

Identificación del mercado objetivo		20%
Identificación de las barreras del mercado		20%
Identificación y descripción del cliente y el usuario		20%
Identificación y diferenciación de la competencia		20%
Identificación y descripción de los proveedores		20%
<b>3.ESTRATEGIA COMERCIAL</b>	<b>10 pts</b>	<b>Ponderación</b>
Estrategia de Comunicación Definida (cómo presenta el producto a su nicho)		25%
Estrategia de Comunicación Adecuadas según sus usuarios/clientes (comunicación correctamente orientada a su público)		25%
Herramientas de Comunicación en línea con la estrategia de comunicación delineada		25%
Canales de Venta adecuados (cómo llega el producto/servicio al cliente: los identifica, los tiene o los va a tener)		25%
<b>4.ESTRUCTURA DE COSTOS E INGRESOS</b>	<b>10 pts</b>	<b>Ponderación</b>
Se identifica un escenario realista entre los precios y los costos.		50%
El flujo de fondo refleja sustentabilidad financiera del proyecto		50%
<b>5.PLAN DE INVERSIONES Y PROCESO PRODUCTIVO</b>	<b>10 pts</b>	<b>Ponderación</b>
El proyecto implica una mejora del proceso productivo que responde a una necesidad detectada		33%
Cuenta con espacio físico para producirlo		33%
Grado de internalización del proceso productivo		34%
<b>6.PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO</b>	<b>10 pts</b>	<b>Ponderación</b>
Genera Empleabilidad		25%
Acceso a Financiamiento		25%
Exportaciones		25%
Escalabilidad		25%
<b>7.EQUIPO</b>	<b>15 pts</b>	<b>Ponderación</b>
Complementariedad de los roles en el equipo		25%
El equipo tiene experiencia en otros emprendimientos		25%
Idoneidad del equipo en función de sus antecedentes académicos, profesionales y laborales		25%
Nivel de compromiso del equipo con el proyecto		25%
<b>8.EVALUACIÓN TRANSVERSAL DEL PROYECTO:</b>	<b>25 pts</b>	<b>Ponderación</b>

Innovación		40%
Viabilidad técnica del desarrollo del producto / servicio		20%
Oportunidad de Mercado, análisis del mismo y su relación con la estrategia de comercialización que se llevará adelante.		20%
Relación entre el plan de inversiones y el proceso productivo		20%
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>

### ANEXO IV

Buenos Aires, .....

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ..... días del mes de ....., en el marco de la Convocatoria del Programa Fondo Semilla perteneciente a la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el Jurado reunido en el día de la fecha y conformado por ..... ha elegido los proyectos que se detallan a continuación como ganadores de la presente convocatoria conforme surge del Artículo III.1 (iii) de las Bases y Condiciones del Programa

NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO	N° DEL PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR / RAZÓN SOCIAL	DNI / CUIT
1)			
2)			
3)			
4)			
5)			

Asimismo, y ante la posibilidad de que alguno de los proyectos mencionados Ganadores en el cuadro precedente no pudiera seguir adelante con la convocatoria o desistiera del proyecto, se determinan los siguientes proyectos como suplentes de acuerdo lo establecen las bases y condiciones del Programa en su Artículo III.1 (iii)

NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO	N° DEL PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR / RAZÓN SOCIAL	DNI / CUIT
1)			
2)			

3)			
----	--	--	--

(FIRMAS)

## ANEXO V

Manifiesto,

PRIMERO: He leído las Bases y Condiciones vigentes de la convocatoria del programa Fondo Semilla, aprobadas en el marco del artículo 63 de la Ley N° 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor, y declaro tener pleno conocimiento del contenido, alcance, objetivos, derechos y obligaciones expresados en la norma.

SEGUNDA: Adhiero en todos sus términos a las bases y condiciones.

TERCERA: Asumo todos los derechos y obligaciones establecidos sobre la ejecución del proyecto presentado para el otorgamiento del préstamo de honor, para el caso que el mismo quedará Seleccionado conforme Artículo III.1 (iii) de las bases y condiciones.

CUARTA: Declaro conocer y aceptar que la convocatoria se realiza en el marco del FONDCE, tal como autoriza el artículo 63 de la Ley de Emprendedores, para lo cual la Secretaría aportó los fondos correspondientes.

QUINTA: Declaro conocer y aceptar que la normativa aplicable al FONDCE prevé como instrumento del mismo, la posibilidad de otorgar asistencia financiera a emprendedores en el marco del programa Fondo Semilla, en las convocatorias que realice la autoridad de aplicación de dicho programa (Artículo 17, inciso d) de la Ley de Emprendedores.

SEXTA: Declaro conocer y aceptar que los proyectos seleccionados serán determinados en función del puntaje obtenido por cada uno de ellos, de acuerdo a la orden de mérito conforme lo prevén las bases y condiciones, y del presupuesto disponible en el FONDCE con asignación al programa.

SÉPTIMA: Declaro conocer y aceptar que el desembolso correspondiente al préstamo de honor será efectivizado mediante depósito al efecto en la cuenta por parte de NAFISA en su carácter de fiduciario del FONDCE, revistiendo éste el carácter de prestamista del mismo en los términos del Artículo 1408 del Código Civil y Comercial de la Nación.

OCTAVA: Declaro conocer y aceptar que la documentación solicitada podrá ser remitida a NAFISA en su carácter de fiduciario del FONDCE, en su carácter de prestamista del préstamo de honor, a efectos de dar cumplimiento con la normativa de prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 4459).

NOVENA: Declaro conocer y aceptar que nada podrá reclamársele a la Secretaría por ningún concepto derivado de la ejecución del proyecto, de su éxito o fracaso, o por las capacitaciones ofrecidas por las Instituciones que brinden la Asistencia Técnica a los beneficiarios de la presente convocatoria.

DÉCIMA: El plazo de vigencia de la presente acta operará hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de quien suscribe.

## **ANEXO VI (a.)**

### **CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA FONDO SEMILLA**

Sres.:

Proyecto Nro.:

Domicilio Legal:

CUIT:

#### **Explicación del alcance de una certificación**

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea. La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

#### **Detalle de lo que se certifica**

Declaración de Rendición de Cuentas efectuada por ..... bajo su exclusiva responsabilidad, prevista en el Artículo IV.3 del Anexo III a la Resolución XXX/2019 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, donde se detallan las erogaciones efectuadas por el Plan de Negocios N°....., cuyo monto asciende a \$..... Dicha rendición se adjunta y ha sido inicialada por mí al sólo efecto de su identificación con la presente Certificación.

#### **Alcance específico de la tarea realizada**

Mi tarea se basó en la verificación y revisión de registros y documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. Mi tarea profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca

de la información antes mencionada, sino que se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Formulario de Rendición de Cuentas, con la siguiente documentación:

- Constancia impresa de la presentación de la rendición de cuentas que se certifica.
- Comprobantes originales de las erogaciones efectuadas (Facturas, remitos, recibos, notas de débito y crédito - Identificar detalladamente la documentación cotejada-) que he tenido a la vista.

### Manifestación del contador público

Sobre la base de las tareas descritas, certifico que la información individualizada en el apartado denominado “Detalle de lo que se certifica” concuerda con la documentación respaldatoria

....., .....de.....de .....

Firma y sello del CPN

El presente es un Modelo de Certificación Contable y, como tal, es susceptible de ser adaptado para incorporar las particularidades que, en su caso, correspondan en cada jurisdicción.

### ANEXO VI (b.)

### FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA FONDO SEMILLA

En ....., a los ..... días del mes de ..... del año .....

De mi consideración:

TAREA (Producto, especificaciones- modelo, cantidad)	COMPROBANTES					
	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CUIT DEL PROVEEDOR	TIPO Y N° DE COMPROBANTE
1			\$			
2			\$			

3				\$			
4				\$			
5				\$			
N				\$			

<b>TOTAL GENERAL</b>	\$
<b>MONTO PHD</b>	\$
<b>DIFERENCIA*</b>	\$

*\* En el caso de que surja una diferencia entre el monto otorgado y el ejecutado, detallar las causas e indicar las tareas que originaron tal diferencia. En el caso de que dicha diferencia implique una subejecución del monto otorgado, el emprendedor deberá restituir la diferencia para que la rendición de cuentas sea aprobada.*

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente,

**FIRMA Y ACLARACIÓN**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-84675541- -APN-DGD#MPYT - ANEXO - Bases y Condiciones Fondo Semilla de Impacto con Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 46 pagina/s.